

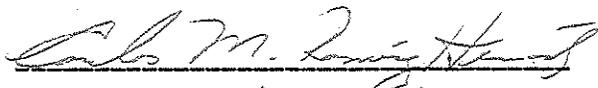
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 11

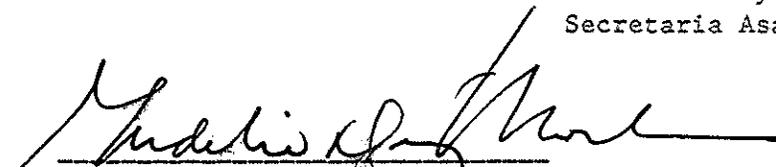
SERIE: 1987-88

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ARRENDAR UN ESPACIO DE DIEZ (10) PIES POR 6 PIES PARA UBICAR DIRECTORIO DE ORIENTACION A TURISTAS Y RESIDENTES DE AGUAS BUENAS.

- POR CUANTO : La Ley 146 del 18 de junio de 1980, conocida como la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, en su Artículo 4.18 inciso (4), dispone que el Municipio, entre otras cosas puede aprobar el arrendamiento de propiedad inmueble municipal.
- POR CUANTO : El Reglamento sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico, en su Artículo J, Secciones (10) y (11) dispone que el Municipio, entre otras cosas, puede disponer y/o arrendar propiedad municipal mediante autorización de la Asamblea Municipal.
- POR CUANTO : La Compañía Le Baron Communications Media, Inc. en comunicación del 13 de enero de 1988 ha solicitado al Hon. Alcalde de Aguas Buenas el arrendamiento de un espacio de diez (10) pies por 6 pies para ubicar un Directorio de Orientación a Turista y Residentes de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : La ubicación del Directorio Municipal y Comercial para turistas y residentes estará en la Plaza Pública.
- POR CUANTO : Toda responsabilidad de funcionamiento y mantenimiento será por parte de Le Baron Communications Media, Inc.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde a arrendar un espacio de diez pies por 6 pies para ubicar el Directorio a Turistas y Residentes de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : El Directorio de ubicación estará localizado en la Plaza Pública de Aguas Buenas.
- SECCION 3ra : El canon de arrendamiento será dispuesto por el Hon. Alcalde tomando en consideración las normas y procedimientos que rige la Ley 146, según enmendada.
- SECCION 4ta : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación del Hon. Alcalde y la misma deroga toda Resolución, Ordenanza, acuerdo o parte de éste que entre en conflicto con la presente.
- SECCION 5ta : Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales, Le Baron Communication Media, Inc. y a los Departamentos Municipales que corresponda.
- APROBADA : 29 de enero de 1988.


Carlos M. Ramírez Hernández
Presidente


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la RESOLUCION NUM. 11 Serie: 1987-88 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión EXTRAORDINARIA con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON. CARLOS M. RAMIREZ
HON. ZOBEDA MERCED
HON. CARMEN D. ORTIZ
HON. BENIGNO RODRIGUEZ
HON. AIDA FCA. QUILES
HON. ANA E. DIAZ
HON. GLADYS HERNANDEZ
HON. SAMUEL SIERRA
HON. JOSE B. CANINO
HON. EDWIN F. ROSARIO

En Contra: NINGUNO

Abstención: NINGUNO

Ausentes:
HON. IVAN RIVERA
HON. SANDRA RAMOS
HON. PEDRO J. SIERRA
HON. MANUEL DIAZ

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 1ro de febrero de 1988

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 1ro de febrero de 1988.


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO